

1
123

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Agua de Dios, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

I. OBJETO DE LA DETERMINACIÓN.

Decretar la terminación del proceso, pedida por el señor apoderado de la parte actora, por haberse realizado acuerdo conciliatorio en la Fiscalía Local de Tocaima entre las partes (fls.116 a 121)

II. ANTECEDENTES.

El 30 de junio de 2021 (fl.30), por haberse subsanado se admitió la demanda instaurada por la señora NUBIA CECILIA PALOMINO LINARES en contra de los señores YESID STEVEN RODRIGUEZ MORENO y SILVIO PEDRO ANTONIO RODRÍGUEZ PAREDES.

Se ordenó su tramitación por el procedimiento VERBAL SUMARIO, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, conforme a lo dispuesto en el Art. 390 y ss. del Código General del Proceso. Correr traslado a los demandados por el término de 10 días, para su contestación y se reconoció personería al Dr. MOISES MOYA ROMERO, como apoderado de la parte actora (fl. 13).

En auto del 16 de julio de 2021 (fl.40), se ordenó la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No.150-2791 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Agua de Dios.

Los demandados señores YESID STEVEN RODRIGUEZ MORENO y SILVIO PEDRO ANTONIO RODRÍGUEZ PAREDES, se notificaron del auto admisorio de la demanda por correo conforme al Decreto 806 de 2020 (fls.47 a 59 C. 1). Quienes contestaron dentro del término indicado y propusieron excepciones previas. (fls. 61 a 68).

El 1º de septiembre de 2021 (fls.110 a 112), el señor apoderado de la demandante, presenta reforma a la demanda, la cual es admitida en auto del 08 de septiembre de 2021 (fl.114), incluyendo como nueva demandada a la señora BLANCA CECILIA MANZANARES VANEGAS a quien se ordenó correrle el traslado respectivo.

El Dr. MOISES MOYA ROMERO, apoderado de la demandante, presenta memorial coadyuvado por la misma, aportando copia del acta de

INTERLOCUTORIO CIVIL Nro.175
PROCESOS VERBAL SUMARIO CON ACCIÓN DE SIMULACIÓN
DEMANDANTE: NUBIA CECILIA PALOMINO LINARES
DEMANDADOS: YESID STEVEN RODRÍGUEZ MORENO Y SILVIO PEDRO ANTONIO RODRÍGUEZ PAREDES.
RADICACIÓN: 2021 - 120 -

2

124

acuerdo conciliatorio celebrado en la Fiscalía Local de Tocaima entre las mismas partes y solicita la terminación del proceso (fls.116 a 121).

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Agua de Dios,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- DECLARAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO VERBAL SUMARIO CON ACCIÓN DE SIMULACIÓN promovido por la señora NUBIA CECILIA PALOMINO LINARES en contra de los señores YESID STEVEN RODRÍGUEZ MORENO y SILVIO PEDRO ANTONIO RODRÍGUEZ PAREDES, por el acuerdo conciliatorio celebrado en la Fiscalía Local de Tocaima el 08 de septiembre de 2021.

SEGUNDO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No.150-2791 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Agua de Dios.

TERCERO. En firme esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

LUIS DOMINGO CARDENAS.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA -
La anterior providencia se notifica por Estado
Nro. 052 en el día de hoy 29-sept/2021
SULMEY FERNÁNDEZ BERNATE.
Secretaria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA -
La anterior providencia quedó ejecutoriada el día de
hoy _____ a las _____
Inhábiles los días _____
SULMEY FERNÁNDEZ BERNATE.
Secretaria.